JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca cuatro (04) de agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-0545

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que el Juzgado dispone emplazar al demandado ERI GUILLERMO SEGURA **GOMEZ,** en los términos y para los fines de los citados artículos.

Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA **JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 137 hoy 05-08-2022 El secretario,

> Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3099fef7f4b0c9e7a9bf4fa3d4c03640745378ddb5525657195cfe4c6a7f2d0f

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica